



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 29 de abril de 2021
(OR. en)

8210/21

**Expediente interinstitucional:
2018/0207(COD)**

CODEC 601
JAI 451
INF 110
CADREFIN 202
FREMP 110
DROIPEN 84
COPEN 198
JUSTCIV 71
PE 40

NOTA INFORMATIVA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: **ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA
LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**
Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se establece el programa Derechos y Valores
- Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo
(Bruselas, 26 a 29 de abril de 2021)

I. VOTACIÓN

El 27 de abril de 2021, el presidente del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo¹ en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

¹ Documento ST 6833/1/20 REV 1.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por el presidente del Parlamento Europeo, el presidente del Consejo y los secretarios generales de ambas instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

P9_TA(2021)0137

Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores 2021-2027 *II**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2021, sobre la posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (06833/1/2020 – C9-0144/2021 – 2018/0207(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (06833/1/2020 – C9-0144/2021),
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 18 de octubre de 2018²,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 10 de octubre de 2018³,
- Vista su Posición en primera lectura⁴ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0383),
- Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,
- Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A9-0144/2021),

² DO C 62 de 15.2.2019, p. 178.

³ DO C 461 de 21.12.2018, p. 196.

⁴ Textos Aprobados de 17.4.2019, P8_TA(2019)0407.

1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
2. Aprueba la declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo adjunta a la presente Resolución;
3. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;
4. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
5. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación, junto con la declaración conjunta del Parlamento Europeo y el Consejo al respecto, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
6. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

ANEXO

Declaración conjunta del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la financiación del capítulo «Valores de la Unión» en 2021

Sin perjuicio de las competencias de la autoridad presupuestaria, los legisladores concuerdan en que el capítulo «Valores de la Unión» del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores debería contar con una financiación sustancial a partir del 1 de enero de 2021.

Los legisladores instan a la Comisión a que tome las medidas apropiadas para alcanzar ese objetivo, en particular, evaluar el uso de los instrumentos de flexibilidad en el marco jurídico del presupuesto anual de la UE correspondiente a 2021, de conformidad con los criterios de activación establecidos en el Reglamento sobre el MFP.
